



MEDIDAS RESTRICTIVAS ADICIONALES QUE SE APLICAN A LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA (Del 15 de marzo al 12 de Abril de 2021)

DECRETO 8/2021, de 11 de marzo, del President de la Generalitat, por el que se determinan las medidas de limitación de la permanencia de grupos de personas en espacios públicos y privados y de limitación de la movilidad, para el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 12 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que modifica la Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA CON CARÁCTER GENERAL

- Se podrá practicar, a todos los efectos, actividad física y deportiva, al aire libre y en instalaciones deportivas abiertas o cerradas, sin contacto físico y en las modalidades individuales y las que se practican por parejas.
- La práctica de actividad física y deportiva de modalidades individuales, al aire libre o en instalaciones abiertas y cerradas, practicada por libre o dirigida por profesionales, podrá realizarse en grupos máximos de 4 personas, sin contacto físico y manteniendo la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias.
- La mascarilla será obligatoria en zonas o espacios con gran afluencia de personas, donde no sea posible mantener la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias con el resto de personas deportistas o peatones.
- Para la realización de actividad deportiva en instalaciones cerradas será obligatorio el uso de mascarilla.

- Se permite la práctica de **actividad física y deporte al aire libre o en II.DD. abiertas y cerradas (libre u organizada en grupo)**, sin contacto físico y en **modalidades individuales y por parejas**
- Se limita a un **máximo de 4 personas**.
- **Mascarilla obligatoria** zonas de gran afluencia de personas y **en las instalaciones cerradas**.
- Se permite el uso de los vestuarios 30 % y duchas individuales

ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTIVA ETAPA EDUCATIVA DE INFANTIL Y PRIMARIA FUERA DE LA JORNADA ESCOLAR (INCLUIDO DEPORTE FEDERADO)

- La población en edad escolar de las etapas educativas de Infantil y Primaria podrá participar fuera de la jornada escolar en actividades deportivas grupales y en entrenamientos deportivos, con un máximo de 10 personas deportistas.
- Las actividades deportivas grupales y los entrenamientos deportivos se desarrollarán en grupos estables y evitando los contactos con otros grupos de actividad o de entrenamiento.
- Se podrán realizar únicamente dinámicas deportivas individuales y sin contacto físico, que permiten garantizar en todo momento la distancia de seguridad entre los deportistas participantes.

- Se permite el **entrenamiento deportivo individual de grupo, al aire libre y en II.DD. abiertas y cerradas con un máximo de 10 personas**.
- **Obligatorio uso mascarilla en las instalaciones deportivas cerradas**.
- No acceso de público.
- Público no podrá permanecer alrededores II.DD.
- Se permite el uso de los vestuarios 30 % y duchas individuales.
- De forma general no se permite la participación en competiciones deportivas.

- Para la realización de actividad deportiva en instalaciones cerradas será obligatorio el uso de mascarilla.
- Las actividades deportivas grupales y los entrenamientos deportivos se desarrollarán, en todo caso, sin público. Los acompañantes de los menores que participan en las actividades no podrán permanecer en las instalaciones deportivas y evitarán en todo caso permanecer en los alrededores de las instalaciones y generar situaciones de aglomeración de personas.
- La actividad física y la práctica deportiva que se realice en actividades lectivas, extraescolares o complementarias durante la jornada escolar, se someterá a las disposiciones de los Protocolos vigentes en cada momento para los centros escolares, adoptados por la Conselleria competente.
- No se permite la participación de personas escolarizadas en las etapas educativas de Infantil y Primaria en acontecimientos y en competiciones deportivas, con la excepción de las competiciones expresamente autorizadas en el punto siguiente.

ENTRENAMIENTOS DEL DEPORTE FEDERADO, DE LOS CAMPEONATOS DE DEPORTE UNIVERSITARIO, Y DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.

- Las personas deportistas federadas, las inscritas al Campeonato de Deporte Universitario, o a los Juegos deportivos de la Comunitat Valenciana podrán reiniciar los entrenamientos deportivos.
 - Los entrenamientos deportivos se desarrollarán en grupos estables y evitando los contactos con otros grupos de entrenamiento, y siempre al aire libre o en instalaciones deportivas abiertas.
 - Se promoverán dinámicas deportivas individuales y sin contacto físico garantizando el máximo tiempo posible la distancia de seguridad.
 - Los entrenamientos deportivos se desarrollarán, en todo caso, sin público.
 - Los acompañantes de los menores que participan en los entrenamientos no podrán permanecer en las instalaciones deportivas y evitarán en todo caso permanecer en los alrededores de las instalaciones y generar situaciones de aglomeración de personas.
 - Podrán celebrarse las competiciones deportivas de ámbito autonómico clasificatorias o de ascenso a categoría estatal; las competiciones profesionales y las competiciones oficiales de ámbito internacional y estatal.
- *Se permite el **entrenamiento deportivo individual de grupo, al aire libre y en II.DD. abiertas y cerradas con un máximo de 10 personas.***
 - ***Obligatorio uso mascarilla en las instalaciones deportivas cerradas.***
 - No acceso de público.
 - Público no podrá permanecer alrededores II.DD.
 - Se permite el uso de los vestuarios 30 % y duchas individuales.
 - Aplicación protocolos Covid-19 II.DD.
 - Presentación certificado federativo.
 - **Solo se permite las competiciones deportivas autonómicas de ascenso y clasificatorias, las profesionales y las oficiales de ámbito internacional y nacional.**

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

- Se podrá realizar actividad física y deportiva en las instalaciones deportivas abiertas y cerradas.



- En las instalaciones deportivas cerradas, el aforo máximo permitido será de un 30 % respecto al aforo ordinario de la instalación.
- Los aforos de los otros servicios no deportivos de qué pueda disponer la instalación se regirán por su normativa específica.
- Las instalaciones deportivas cerradas concluirán su actividad a las 20.00 horas, no pudiendo permanecer las personas usuarias en su interior fuera del horario permitido.
- En las piscinas, el aforo máximo permitido será de un 30 % respecto al aforo ordinario de la instalación y del vaso de la piscina. A los efectos de esta resolución, se entiende por aforo ordinario aquel que establezca la normativa específica aplicable, y en su defecto el de una persona usuaria por cada 4 m² de lámina de agua.
- Se permite el uso de vestuarios, con un aforo máximo permitido de un 30 % respecto al aforo ordinario. Se podrán utilizar las duchas cuando estas sean individuales y cumpliendo siempre con el protocolo establecido al efecto por parte de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

INSTALACIONES DEPORTIVAS CERRADAS

la actividad deportiva:

- Máximo 30 % aforo.
- Obligado uso mascarilla.
- Cese actividad a las 20:00 h. (escuelas y entrenamientos no competiciones).
- Grupos de 4 personas (actividades individuales en grupo).
- Se permite el uso de los vestuarios 30 % y duchas individuales

PISCINAS CUBIERTAS la actividad deportiva:

- Máximo 30 % aforo.
- Se permite el uso de los vestuarios 30 % y duchas individuales.

ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS

- A todos los efectos no se permite la celebración de acontecimientos deportivos, con la excepción de las competiciones de ámbito autonómico (clasificadoras o de ascenso a competición nacional), estatales, internacionales y de ámbito profesional.
- En las competiciones deportivas que se celebran en instalaciones deportivas o al aire libre en espacios naturales o en la vía pública, no podrán participar más de 150 personas deportistas de forma simultánea.
- Las competiciones de ámbito autonómico se desarrollarán sin público.
- El resto de competiciones autorizadas se someterán a las limitaciones que establecen los puntos 14.1 y 14.2 de la Resolución de 5 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se acuerda nuevas medidas adicionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19

ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIONES DE MODALIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS DE ÁMBITO ESTATAL

- Se sigue permitiendo el entrenamiento y la competición en modalidades deportivas federadas de ámbito estatal.
- En todo caso *no podrán participar más de 150 deportistas y se permitirá el acceso de público (máximo 30 % del aforo y con un límite de 150 personas).*

Desde la FDM de València, hacemos un llamamiento a la responsabilidad de las personas y de las entidades, para evitar situaciones que puedan suponer un retroceso sanitario, para lo cual es imprescindible, que se cumplan las obligaciones contempladas en las diferentes resoluciones.

Para cualquier aclaración puedes contactar con la FDM de València:

Telf: **96.354.83.00 Ext.2904**

E-mail: **deporte@fdmvalencia.es**

Gracias por vuestra colaboración.



TIPO DEPORTE	INSTALACIONES	MODALIDADES	ENTRENAMIENTOS	COMPET.	OBSERVACIONES
ACTIVIDAD FÍSICO DEPORTIVA CON CARÁCTER GENERAL	Aire libre. Instalaciones abiertas y cerradas. Piscinas cubiertas.	Deportes individuales y por parejas.	Máximo 4 personas Actividad individual. Actividad organizada en grupo	No	Uso mascarilla zonas mucha afluencia personas y II.DD. cerradas. Uso vestuarios 30 % aforo y duchas individuales.
DEPORTE ESCOLAR Y FEDERADO (ETAPA DE INFANTIL A PRIMARIA)	Aire libre. Instalaciones abiertas y cerradas. Piscinas cubiertas.	Todas	Grupo de máximo 10 personas. Grupo estable y cerrado. Entrenamiento individual. Sin público. No uso vestuario.	No.	Aplicación protocolo Covid-19 instalación. En II.DD. cerradas: Uso mascarilla, cese actividad 20:00 h. y aforo máximo 30% . Uso vestuarios 30 % aforo y duchas individuales.
DEPORTE FEDERADO, JUEGOS DEPORTIVOS, (ETAPA EDUCATIVA SECUNDARIA)	Aire Libre. Instalaciones abiertas y cerradas. Piscinas cubiertas. Para competiciones autonómicas clasificatorias o de ascenso	Todas Todas	Grupos estables y cerrados. No sobrepasar aforo Sin público. Cita previa Cumplimiento medidas. No uso vestuarios	No Si. Sin público.	Aplicación protocolo Covid-19 instalación. En II.DD. cerradas: Uso mascarilla, cese actividad 20:00 h. y aforo máximo 30%. Uso vestuarios 30 % aforo y duchas individuales.
*DEPORTE FEDERADO AUTONÓMICO (CLASIFICATORIO O ASCENSO NIVEL NACIONAL)	Aire libre. Instalaciones abiertas y cerradas. Piscinas cubiertas.	Todas	Grupos estables y cerrados. No sobrepasar aforo Sin público. Cita previa Cumplimiento medidas. No uso vestuarios	Si. Sin público. Uso vestuarios excepcionalmente.	Necesario certificado de la federación autonómica. Aplicación protocolo Covi-19. Uso mascarilla II.DD. cerradas. Uso vestuarios 30 % aforo y duchas individuales. Cese actividad a las 21:30 h.
DEPORTE FEDERADO ESTATAL	Aire Libre. Instalaciones abiertas y cerradas. Piscinas cubiertas.	Todas	Grupos estables y cerrados. No sobrepasar aforo. Cumplimiento medidas Se permite uso vestuarios. Se permite público. Cita previa.	Si. Máximo 150 deportistas. Con público (máximo 150 o el 30 % aforo).	Necesario certificado de la federación estatal. Aplicación protocolo Covi-19. Uso mascarilla II.DD. cerradas. Uso vestuarios 30 % aforo y duchas individuales. Cese actividad 21:30 h.

LAS ESCUELAS DEPORTIVAS FDM VALÈNCIA, podrán desarrollar la actividad en las II.DD.MM. de la siguiente forma:

ETAPA	INSTALACIONES	MODALIDADES	ENTRENAMIENTOS	COMPET.	OBSERVACIONES
EE.DD. POBLACIÓN ESCOLAR, INFANTIL Y PRIMARIA	Aire libre. Instalaciones abiertas y cerradas	Todas	Grupo de máximo 10 personas. Grupo estable y cerrado. Entrenamiento individual. Sin público No uso vestuarios	No.	Uso protocolo Covid-19 instalación. En II.DD. cerradas: Uso mascarilla, cese actividad 20:00 h. y aforo máximo 30%
EE.DD. POBLACIÓN ESCOLAR SECUNDARIA	Aire Libre. Instalaciones abiertas y cerradas	Todas	Grupos estables y cerrados. No sobrepasar aforo Sin público. Cita previa Cumplimiento medidas. No uso vestuarios	No	Uso protocolo Covid-19 instalación. En II.DD. cerradas: Uso mascarilla, cese actividad 20:00 h. y aforo máximo 30%

LAS ESCUELAS DEPORTIVAS FDM VALÈNCIA que se desarrollan en los centros educativos, seguirán el [\(Protocolo de medidas de prevención e higiene en las actividades extraescolares\).](#)